



Providencia

Secretaría Municipal

22 MAY 2020

PROVIDENCIA,

EX.Nº 619.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.156 de 31 de Diciembre de 2003, se ratificó el Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña **VICTORIA EMILIA ANANIAS NAZAR** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante escritura pública de fecha 30 de Diciembre de 2003, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, por el cual la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle **LOS MISIONEROS Nº2166.-**

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.812 de 19 de Octubre de 2016, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2016, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.553 de 29 de Agosto de 2017, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2017, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.844 de 12 de Diciembre de 2018, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2018, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.563 de 11 de Octubre de 2019, se renovó por un año a contar del 31 de Diciembre de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

6.- El Memorándum Nº6.694 de 6 de Mayo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-

7.- El Acuerdo Nº1.209 de la Sesión Ordinaria Nº141 de 12 de Mayo de 2020, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Modifícase el N° 2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.563 de 11 de Octubre de 2019, en el sentido de dejar establecido que la renta mensual de arrendamiento a contar del 1 de Junio de 2020 será de 66 Unidades de Fomento, en su equivalente a moneda nacional al día primero del mes de pago correspondiente.-

1.1.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.Nº1.563 de 11 de Octubre de 2019.-

2.- Renuévase, a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña **VICTORIA EMILIA ANANIAS NAZAR** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, por el cual la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle **LOS MISIONEROS Nº2166**, destinado al Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de 66 Unidades de Fomento, en su equivalente a moneda nacional al día primero del mes de pago correspondiente.-

4.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Junio de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, será de 132 Unidades de Fomento, en su equivalente a moneda nacional al día primero del mes de pago correspondiente.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 619.- / DE 2020

4.- El gasto se imputará a la:


Cuenta: 215.22.09.002.009
Subprograma: 01
Centro Resultado: 11.08.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/IRMJ/sgr.-
Distribución:

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1144,